



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

## **ORDENANZA N° 11/2021.-**

Crespo – E.Ríos, 21 de Abril de 2021.-

### **VISTO:**

La situación planteada por la Empresa San José S.A., 30-54625840-4, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la presente se dispone la condonación de la deuda generada por incumplimiento de pago en relación al Contrato de locación suscripto en fecha 1 de septiembre de dos mil dieciocho, entre el Municipio y la Empresa San José S.A.

Que en fecha 16 de marzo del corriente, el Sr. Laureano Brown, apoderado de la Empresa de Transporte San José S.A. manifestó que por motivo de la Pandemia COVID 19 y el impacto de las medidas tomadas por el Estado Nacional, en particular, lo dispuesto por el Decreto 297/2020, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y normativa complementaria, Decreto 408/20 sus modificatorias y sucesivas prórrogas y normativa complementaria Decreto 520/20, Resolución 64/20 y Resolución 73/20 del Ministerio de Transporte de la Nación, se los ha obligado a suspender desde el día 20 de marzo de 2020 la totalidad de su actividad. Por tales motivos, la Empresa San José SA, no ha podido utilizar desde el 20 de marzo de 2020 hasta febrero de 2021, las instalaciones locadas en la Terminal de Ómnibus de la ciudad, exclusiva y excluyentemente por causas de caso fortuito o fuerza mayor - ajenas a la empresa-, conforme los términos del art. 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Por lo expuesto, solicita se tenga por no debidos los conceptos de canon locativo, expensas y/u otro concepto correspondiente al período Marzo 2020 – Febrero 2021.

Que el contrato de locación suscripto en fecha 1 de septiembre de dos mil dieciocho, con la Empresa San José SA, venció en fecha 01 de septiembre de 2020, pero dicho plazo fue prorrogado automáticamente, conforme lo dispuesto en los DNU N° 320/20 de fecha 29 de marzo de 2020, DNU N° 766/20 de fecha 24 de septiembre de 2020 y DNU N° 66/21 de fecha 29 de enero de 2021, que prorroga hasta el 31 de marzo del 2021, los alquileres de inmuebles que venzan antes del 31 de marzo de 2021.

Que el Departamento Ejecutivo, entiende que la grave situación sanitaria y económica – financiera imperante en el ámbito del país a causa de la propagación de la enfermedad por el coronavirus “COVID 19”, repercute en forma directa en aquellas



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

personas o empresas que como consecuencia de lo expresado, no han podido trabajar y generar ingresos. Por ello, resulta conveniente con carácter extraordinario y excepcional establecer un alivio económico para reducir el impacto negativo en la situación económica de la empresa, que durante la cuarentena se vio impedida de realizar sus actividades.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE,

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Condónese a la Empresa San José S.A., 30-54625840-4, la deuda generada en concepto de canon locativo, en relación al Contrato de locación suscripto en fecha 1 de septiembre de dos mil dieciocho, con la Municipalidad de Crespo, por el periodo marzo 2020 a febrero 2021, por los considerando que anteceden.-

**ARTICULO 2º.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-